

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2010 /2018

MAT.: Aprueba convenio entre la Universidad La República y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana sobre migrantes.

FECHA: 04 JUN 2018

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 26 de enero de 2018 la Universidad La República y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un Convenio Marco de colaboración, el cual fue aprobado mediante Resolución DG (E) N° 1853 de 2018.

3º Que, el día 02 de abril de 2018, las partes celebraron, dentro del aludido convenio marco, un convenio relativo a migrantes, el cual debe ser aprobado por resolución

RESUELVO:

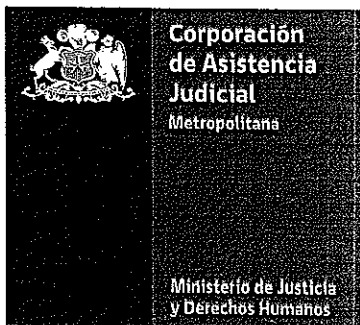
1º. APRÚEBASE el convenio de colaboración celebrado el 02 de abril de 2018 entre la Universidad La República y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y cuyo texto es el siguiente:



"En Santiago, a 02 abril 2018, entre la Universidad la República, en adelante "la Universidad", Rut 71.528.700-5, representada para estos efectos, por su Rector Sr. Alfredo Romero Licuime, CI N° 4.544.235-7, domiciliado en calle Agustinas 1831, Comuna de Santiago de Chile, y, por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada por su Director General don Alejandro Jiménez Mardones, cédula nacional de identidad número 06.761.688-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PASANTÍAS DE ALUMNOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA, en el contexto de Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas entidades con fecha 26 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en virtud del Artículo Primero letra e), del Convenio Marco que se ha hecho referencia, se ha establecido que: "las entidades firmantes podrán acordar cualquiera otra actividad que teniendo relación con las materias objeto del presente convenio acordaren realizar las partes, mediante protocolos de acuerdo separados o convenios específicos".
- 2) Que la Universidad La República cuenta con un Centro de Estudios e Investigación Migratoria cuya misión es, "Elaboración de instrumentos de gestión y producción de información sobre la temática migratoria nacional de alto impacto y propiciar espacios que permitan insertar a los migrantes en la sociedad chilena".
- 3) Que forma parte de la misión institucional de la Corporación de Asistencia Judicial RM, proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Asimismo, en el contexto de la importante migración, se está brindando sin discriminación alguna, asistencia jurídica a los extranjeros que están llegando a Chile, al margen de su permanencia regular o irregular en el país, ello en subsunción al mando constitucional de la igualdad ante la ley, la no discriminación, el acceso a la justicia, el debido proceso y al alero de los convenios y tratados internacionales y también como una forma de facilitarles la inclusión en nuestra cultura, especialmente en lo que dice relación al ámbito de nuestras competencias institucionales (familia, laboral, civil y atención especializada en Derechos Humanos).
- 4) En virtud de lo señalado, las partes han acordado celebrar el siguiente convenio específico, relativo a migrantes.



PRIMERO:

Por medio del presente convenio, las partes se comprometen a:

I. Diseñar, elaborar, e implementar un proyecto de estudio en asuntos laborales para migrantes

Propósito:

Diseño, elaboración, e implementación de un proyecto de estudio en asuntos laborales para migrantes. Con el cual se busque elaborar una publicación (tipo cartilla o folleto) que sirva para aclarar y actualizar la información que reciben tanto los usuarios nacionales como extranjeros, en asuntos labores que los aquejan; especialmente, mitos o informaciones laborales que se han instaurado dentro del mercado laboral, sin mayor fundamento, y que han ocasionado muchas veces vulneraciones o contrataciones informales y ocasionales hacia el trabajador extranjero o en su defecto violación a sus derechos laborales.

Específico:

Difundir y divulgar de manera escrita y virtual, un documento con un prototipo de cartilla que asocie las temáticas laborales más consultadas por los ciudadanos extranjeros residentes en Chile y sus empleadores; lo cual permita derribar mitos que se han gestado en el mundo laboral y en los empleadores chilenos, para la contratación de extranjeros residentes en el país.

a) **La Universidad la República, se compromete a:**

1) Generar una propuesta inicial la que será diseñada por el CEIM de la Universidad La República y posteriormente complementada con el apoyo de los profesionales expertos de la Corporación.

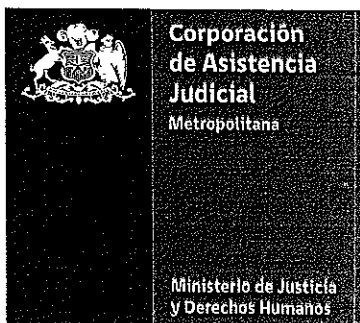
Ésta contendrá:

- La información general de la propuesta de investigación,
- Cronograma de actividades
- Costos y Cuadros de Presupuesto; y,
- Un esquema de difusión.

2) Participar, en caso que se estime conveniente, activa y coordinadamente con la Corporación, en la vinculación con otras entidades a fin de evaluar su participación en cualquiera de los procesos de publicación referida (tales como financiamiento, revisión legal, aporte intelectual o material de publicación).

3) Trabajar coordinadamente, en caso que se estime necesario, en la difusión del material que por este convenio se formará, a través de cualquier actividad que facilite su distribución y que esté dentro de los ámbitos de acción de las entidades participantes.

4) Realizar las acciones que se estimen necesarias a fin de garantizar y tramitar la coautoría de las publicaciones que por esta vía se generen.



b) La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a:

- 1) Poner a disposición de la Universidad La República, en los horarios y jornadas que determine la Corporación, a profesionales seleccionados por su especialidad, a fin de aportar sus conocimientos y experiencias adquiridas principalmente por el ejercicio de sus funciones institucionales, para la materialización de la publicación referida.
- 2) Participar, en caso que se estime conveniente, activa y coordinadamente con la Universidad La República, en la vinculación con otras entidades a fin de evaluar su participación en cualquiera de los procesos de la publicación referida (tales como financiamiento, revisión legal, aporte intelectual o material de publicación).
- 3) Trabajar coordinadamente, en caso que se estime necesario, en la difusión del material que por este convenio se formará, a través de cualquier actividad que facilite su distribución y que esté dentro de los ámbitos de acción de las entidades participantes.
- 4) Realizar las acciones que se estimen necesarias a fin de garantizar y tramitar la coautoría de las publicaciones que por esta vía se generen.

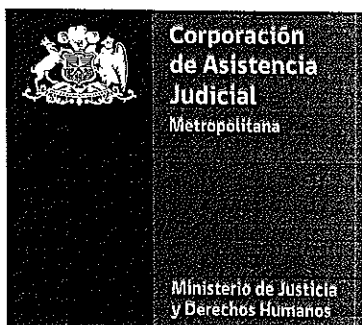
II. Diseño y elaboración de un proyecto social en convivencia e integración municipal para la población migrante.

Propósito:

Diseño y elaboración de un proyecto social que articule y mejore la atención y convivencia de los ciudadanos migrantes dentro de la municipalidad. Esta propuesta busca crear una sinergia de varias entidades que atienden socialmente a la población de una comuna (municipalidades, seremis, ongs, etc), para que en conjunto con profesionales de la Corporación y la Universidad, puedan brindar una atención e involucramiento más integral del migrante con el territorio que habita y las instituciones con las que debe tener interacción para una mejor convivencia y participación social.

i. Específico:

La propuesta pretende asociar procesos municipales y gubernamentales con la comunidad migrante, para mitigar y ayudar a disminuir problemáticas que muchas veces son atendidas por la Corporación, pero que en ocasiones por desinformación (del ciudadano migrante) o falta de articulación (de las instituciones que los atienden) puede ser solucionadas o prevenidas por distintos programas o funcionarios de otras dependencias públicas, permitiendo con ello muchas veces, no sólo el descongestionamiento de procesos de la Corporación, sino también el acercamiento focalizado del migrante con las instituciones que pueden dar solución o respuesta a sus demandas.



a) La Universidad La República, se compromete a:

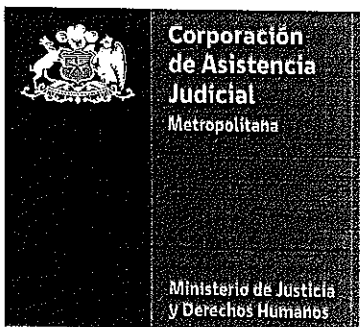
- 1) Generar una propuesta inicial la que será diseñada por el CEIM de la Universidad La República y posteriormente complementada con el apoyo de los profesionales expertos de la Corporación.

Ésta contendrá:

- La información general de la propuesta de investigación,
 - Cronograma de actividades
 - Costos y Cuadros de Presupuesto; y,
 - Un esquema de difusión.
- 2) Participar, en caso que se estime conveniente, activa y coordinadamente con la Corporación, en la vinculación con las Municipalidades u otras entidades a fin de evaluar su participación en cualquiera de los procesos de publicación referida (tales como financiamiento, revisión legal, aporte intelectual o material de publicación).
 - 3) Trabajar coordinadamente, en caso que se estime necesario, en la difusión del material a través de las modalidades que ambas entidades hayan consensuado en el cronograma de actividades propuesto por la Universidad La República.
 - 4) Realizar las acciones que se estimen necesarias a fin de garantizar y tramitar la coautoría de las publicaciones que por esta vía se pudiesen generar.

b) La Corporación se compromete a:

- 1) Poner a disposición de la Universidad La República, en los horarios y jornadas que determine la Corporación, a profesionales seleccionados por su especialidad, a fin de aportar en las actividades que se acuerden entre ambas entidades, sus conocimientos y experiencias adquiridas principalmente por el ejercicio de sus funciones institucionales, para la materialización de las actividades a las que se ha hecho referencia.
- 2) Participar, en caso que se estime conveniente, activa y coordinadamente cada Institución, activa y coordinadamente con la Universidad La República, en la vinculación con otras entidades a fin de evaluar su participación en cualquiera de los procesos de la publicación referida (tales como financiamiento, revisión legal, aporte intelectual o material de publicación).
- 3) Trabajar coordinadamente, en caso que se estime necesario, en las actividades de prevención y promoción de derechos que a través de este convenio se den lugar consensuadamente.
- 4) Realizar las acciones que se estimen necesarias a fin de garantizar y tramitar la coautoría de las publicaciones que por esta vía se pudiesen generar.



SEGUNDO: PERSONERIAS

La personería de don Alfredo Romero Licuime para representar a la Universidad La república consta de la resolución de Presidencia N° 02 - 2014, de fecha 29 de Julio de 2014, reducida a escritura Pública con fecha 09 de septiembre de 2014, ante Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, Titular de la 7° Notaría de Santiago, repertorio N° 10.920 - 2014.

La personería de don Alejandro Jiménez Mardones, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares. Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

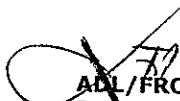
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes."

2°- PUBLÍCASE, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.




ADL/FRO
Departamento Jurídico
Archivo DG
DJ 108-2018